



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

1457 / 2009

REF: Aprueba Modificación de Convenio proyecto  
"CONSTRUCCION DE ACERAS EN GORBEA, QUITRATUE Y  
LASTARRIA", Código Interno N° 20090791 y el Proyecto  
"PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE  
GORBEA" Código Interno N° 20090793

RESOLUCION EXENTA N° 1457

TEMUCO, 23 JUN 2009

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 1.182 de fecha 27/05/2009, del Gobierno Regional de La Araucanía;
2. La Ley N° 20.314 de 2008, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
3. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo N° 90 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 5 de fecha 29 de Abril de 2009;
4. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. El Decreto N° 72 de 04.01.2008 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía; y
6. La Resolución N° 1.600 de 1996 de la Contraloría General de La República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución del VISTOS N°1, se aprobó un Convenio de fecha 27 de mayo de 2009, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, y la **Municipalidad de GORBEA**, para la ejecución de los proyectos denominados "CONSTRUCCION DE ACERAS EN GORBEA, QUITRATUE Y LASTARRIA", Código Interno N° 20090791 y el Proyecto "PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GORBEA" Código Interno N° 20090793
2. Que con fecha **23 JUN. 2009**, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de GORBEA**, han modificado dicho Convenio-Mandato, con el fin de establecer que "la primera remesa en ningún caso podrá exceder del 85% del monto total asignado a la ejecución del proyecto singularizado"

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, la Modificación del Convenio singularizado en el CONSIDERANDO N°1 de esta Resolución, de acuerdo al siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE ACERAS EN GORBEA, QUITRATUE Y LASTARRIA", Código  
Interno N° 20090791 y el Proyecto  
"PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GORBEA" Código Interno N°  
20090793

En Temuco a **23 JUN 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Buines N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "**GOBIERNO REGIONAL**" y la **MUNICIPALIDAD DE GORBEA**, RUT 69.191.200-0, representada por su Alcalde, don GUIDO SIEGMUND GONZALEZ, cédula nacional de identidad N° 6.645.300-6, ambos domiciliados para estos efectos en Ramón Freire N° 590, Gorbea, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por **Resolución Exenta N° 1.182 de fecha 27/05/2009**, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos con la **Municipalidad de GORBEA**, de la misma fecha, para la ejecución del Proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE ACERAS EN GORBEA, QUITRATUE Y LASTARRIA**", Código Interno N° 20090791 y el Proyecto "**PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GORBEA**" Código Interno N° 20090793, para ser ejecutados bajo la modalidad de administración directa.

**SEGUNDO:** Que debido a la urgencia en la ejecución de dicho proyecto, se requiere aumentar el porcentaje máximo de la primera remesa que entregará el Gobierno Regional.

**TERCERO:** Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Municipalidad de GORBEA**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta letra d) del Convenio suscrito por dichas entidades y singularizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a establecer que:

- No se exigirá la nómina del personal contratado, según formato FRIL (planilla Excel firmada por el funcionario responsable de la ejecución y el director de finanzas).
- "la primera remesa en ningún caso podrá exceder del 85% del costo total aprobado para la ejecución del proyecto singularizado".

**CUARTO:** Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio singularizado en la cláusula primera anterior, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

**QUINTO:** La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente, en representación del Gobierno Regional y del Sr. Alcalde, en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes.-

**SEXTO:** La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual techa y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.-

**NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; GUIDO SIEGMUND GONZALEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GORBEA.**

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación.-
3. Manténgase el Convenio, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 1 vigente en todo lo no modificado por este instrumento, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

VSH/EPE/ECV  
Distribución:  
- Municipalidad de GORBEA  
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento (2)  
- Proceso de Inversiones (1)  
- Tesorería  
- Dpto. Jurídico  
- UCR IX Reg.  
- Archivo



**MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

**PROYECTO: "CONSTRUCCION DE ACERAS EN GORBEA, QUITRATUE Y LASTARRIA", Código  
Interno N° 20090791 y el Proyecto  
"PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GORBEA" Código Interno N°  
20090793**

En Temuco a **23 JUN. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "**GOBIERNO REGIONAL**" y la **MUNICIPALIDAD DE GORBEA**, RUT 69.191.200-0, representada por su Alcalde, don GUIDO SIEGMUND GONZALEZ, cédula nacional de identidad N° 6.645.300-6, ambos domiciliados para estos efectos en Ramón Freire N° 590, Gorbea, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por **Resolución Exenta N° 1.182 de fecha 27/05/2009**, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos con la **Municipalidad de GORBEA**, de la misma fecha, para la ejecución del Proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE ACERAS EN GORBEA, QUITRATUE Y LASTARRIA**", Código Interno N° 20090791 y el Proyecto "**PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GORBEA**" Código Interno N° 20090793 para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

**SEGUNDO:** Que debido a la urgencia en la ejecución de dicho proyecto, se requiere aumentar el porcentaje máximo de la primera remesa que entregará el Gobierno Regional.

**TERCERO:** Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Municipalidad de GORBEA**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta letra d) del Convenio suscrito por dichas entidades y singularizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a establecer que:

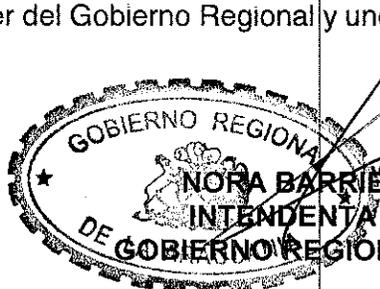
- No se exigirá la nómina del personal contratado, según formato FRIL (planilla Excel firmada por el funcionario responsable de la ejecución y el director de finanzas).
- "la primera remesa en ningún caso podrá exceder del 85% del costo total aprobado para la ejecución del proyecto singularizado".

**CUARTO:** Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio singularizado en la cláusula primera anterior, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

**QUINTO:** La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente, en representación del Gobierno Regional y del Sr. Alcalde, en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes.-

**SEXTO:** La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.-

  
**GUIDO SIEGMUND GONZALEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE GORBEA

  
**NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**  
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

VSH/EPÉ/ECV/FPH